



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

7313

Extracto de la aprobación por Decreto de Alcaldía núm. 2553-2025, de día 30 de mayo de 2025, de la convocatoria de subvenciones en materia de ayudas de alquiler en el municipio de Sant Josep de sa Talaia

BDNS (Identif: 840321)

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b) i 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas más arriba referidas. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOIB núm 75 de 14 de junio de 2025.

1. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA

Para las ayudas objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00 €), con cargo a la partida

231 48057 del ejercicio presupuestario del año 2025.

2. REQUISITOS GENERALES

- a. Ser mayor de 18 años.
- b. La persona solicitante debe estar empadronada ininterrumpidamente en Sant Josep de sa Talaia al menos con 6 meses de antelación de la fecha de publicación de las bases.
- c. Acreditar la residencia legal en España.
- d. Que la persona solicitante sea titular en calidad de arrendataria de un contrato de alquiler de vivienda. El contrato debe haberse formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.
- e. Que la vivienda alquilada constituya la residencia habitual y permanente de las personas inquilinas, debiéndose acreditar mediante un certificado de empadronamiento o certificado de convivencia en el que deberán constar, a la fecha de la solicitud de la ayuda, las personas que tienen el domicilio habitual en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento o autorización para que lo consulte el Ayuntamiento.
- f. Que la renta de la vivienda objeto del contrato de alquiler sea igual o inferior a 1.500,00 € mensuales.
- g. Estar al corriente de pago de las rentas de alquiler del año 2024 en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda.
- h. Que la suma de los ingresos anuales de la persona solicitante y los miembros de la unidad familiar no sea superior a:
 - IPREM x 4 (33.600,00 €) en general.
 - IPREM x 5 (42.000,00€) para familias numerosas de categoría general o cuando entre los miembros de la unidad de convivencia haya alguna persona con discapacidad reconocida del 33% al 64%.
 - IPREM x 6 (50.400,00€) para familias numerosas de categoría especial o cuando entre los miembros de la unidad de convivencia haya alguna persona con discapacidad reconocida del 65% o más.

- i. Acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de reintegro de subvenciones que establece el artículo 25 del RLGS.
- j. No encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y cumplir los requisitos que fija el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones y el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cumplir con lo que se establece





en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Al ser estas ayudas de cuantía a otorgar a cada beneficiario/a no superior al importe de 3.000,00 €, la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El modelo de declaración responsable aprobado para esta convocatoria es el anexo 3.

k. No tener deudas con el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia. Este requisito se podrá enmendar durante el período de alegaciones en la resolución provisional de la ayuda mediante el pago de la deuda.

3. SOLICITUD, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1. DNI / NIE de la persona solicitante, de las personas titulares del contrato y de todas las personas de la unidad familiar de primer grado de parentesco, mayores de 18 años.

2. Anexo 2: modelo de autorización de la persona solicitante y titulares del contrato, así como las personas de la unidad familiar mayores de 18 años.

3. Contrato de alquiler de la vivienda.

4. Acreditación del pago de la renta del año 2024, mediante los recibos o transferencias incluyendo los datos identificativos de la persona arrendadora y arrendataria, fecha e importe y firma en caso de ser recibos manuales.

5. Certificado de convivencia a efectos de determinar que la vivienda alquilada es el domicilio habitual y permanente de la persona inquilina y de los miembros de la unidad familiar o autorización expresa para que el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia pueda comprobarlo mediante la presentación del anexo 2.

6. Anexo 3: declaración responsable firmada por la persona solicitante y titular del contrato de alquiler, por el resto de las personas titulares, en su caso, y por cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, en la que declararán que:

7. Anexo 4: modelo de comunicación de las personas perceptoras de la subvención (en caso de que las personas solicitantes quieran manifestar la voluntad de que la totalidad de la ayuda sea satisfecha a uno/a de ellos/as).

8. Declaración de la renta de las personas físicas de la unidad familiar correspondiente al ejercicio 2023 (modelo 100) o certificado tributario de IRPF del ejercicio 2023, en el caso de no estar obligado/a a presentar declaración de renta de ese año, de la persona solicitante, titulares del contrato y de las personas mayores de 18 años de la unidad familiar o autorización firmada para poder consultarlo (anexo 2).

9. Certificado de la Seguridad Social de la persona solicitante de hallarse al corriente de las obligaciones.

10. Certificado de titularidad bancaria o impreso de transferencia bancaria facilitado por el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia sellado y firmado por la entidad.

11. Documentación acreditativa del estado civil o declaración jurada del estado civil de las personas que figuran en el contrato de alquiler.

12. En su caso, el título de familia numerosa expedido por la Administración competente.

13. La declaración administrativa sobre el tipo y el grado de discapacidad reconocido por el órgano competente, en el caso de personas con discapacidad.

14. Certificado de cualquier Registro de la Propiedad a nombre de la persona solicitante y de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, acreditativo del hecho que, en cuanto a las personas inquilinas que figuran en el contrato de no aparecen titularidades registrales vigentes en su favor en todo el territorio nacional, como propietarias, usufructuarias o titulares registrales de cualquier derecho real que permita el uso y disfrute de alguna vivienda situada en territorio español.

Con este fin no se considerará que se es persona propietaria o usufructuaria de una vivienda si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia o transmisión mortis causa sin testamento. Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma a causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad de la persona titular o algún miembro de la unidad de convivencia

15. Declaración de documentos en poder de la administración (anexo 5): en el supuesto de que se haya sido beneficiario o beneficiaria de la ayuda de alquiler de vivienda del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia correspondiente al año 2023 y existan documentos que no hayan sido objeto de ninguna modificación.





4. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOIB.

Sant Josep de sa Talaia (*firmado electrónicamente: 23 de junio de 2025*)

El alcalde
Vicente Roig Tur

